


SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

**SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3  
JOSE LEONARDO ORTIZ - MR I PIURA**

**1. AREA USUARIA**

Agencia 3 Jose Leonardo Ortiz - Subgerencia MR I Piura.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene como finalidad, contratar una persona natural o jurídica para el servicio de recableado de data para la agencia 2 Jose Leonardo Ortiz, ubicada en el Calle Cruz de Chalpón N° 136, Urbanización Latina-José Leonardo Ortiz-Chiclayo – Lambayeque.

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO.**

La agencia 3 Jose Leonardo Ortiz cuenta con un sistema de cableado estructurado de categoría 5e el cual resulta obsoleto, por lo que se requiere realizar un nuevo cableado de categoría 6a, acorde a los nuevos equipos de comunicaciones que se han instalado a fin de mejorar la performance de comunicación y con ello tener un mejor tiempo de respuesta en todos los procesos que realiza la indicada agencia.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Implementar el recableado del sistema de datos desde el gabinete de comunicaciones hacia cada módulo de estaciones de trabajo, mediante la instalación de un sistema de cableado estructurado de categoría vigente, que garantice un servicio de red eficiente, estable y acorde a los estándares tecnológicos actuales.

**Objetivos Específicos**

- Instalar cableado estructurado de categoría actual categoría 6 a, acorde a los nuevos equipos de comunicaciones que se han instalado.
- Optimizar la distribución y organización del cableado desde el gabinete de comunicaciones hacia cada estación de trabajo.
- Mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios internos y clientes mediante una infraestructura de red confiable y escalable.

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**


OE10 Garantizar la Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional 2026.

**6. ANTECEDENTES**

La Agencia 2 José Leonardo Ortiz cuenta actualmente con un sistema de cableado estructurado categoría 5e, el cual presenta limitaciones técnicas frente a los nuevos equipos de comunicaciones implementados.

Debido a su antigüedad y capacidad de transmisión, el cableado existente no garantiza un desempeño óptimo de la red, afectando la estabilidad y velocidad de los servicios informáticos. En ese contexto, se hace necesario actualizar la infraestructura mediante la implementación de cableado estructurado categoría 6A, acorde a los estándares tecnológicos vigentes y a los requerimientos operativos de la agencia.



SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### Descripción:

El servicio comprende el recableado integral del sistema de datos de la Agencia 2 José Leonardo Ortiz, desde el gabinete de comunicaciones hacia cada módulo de estaciones de trabajo, mediante la instalación de un sistema de cableado estructurado categoría 6A.

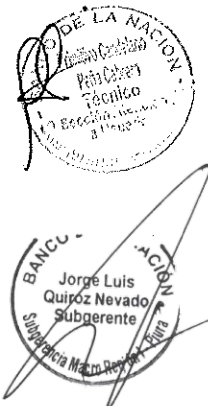
Incluye el suministro e instalación de cables, patch panels, jacks, faceplates, patch cords, canalizaciones y demás componentes necesarios para garantizar una correcta implementación. Asimismo, contempla la organización y etiquetado del cableado, pruebas de certificación, puesta en funcionamiento del sistema y entrega de informe técnico correspondiente.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las normas técnicas vigentes y buenas prácticas de cableado estructurado, garantizando una red estable, segura y de alto rendimiento.

### Actividades:

El servicio de recableado de data comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de 23 puntos de red para data, CAT. 6a según la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos de red para ventanillas de atención</li> <li>• 02 puntos de red para oficina administrador (Pc/Anexo)</li> <li>• 02 puntos de red para oficina operaciones (Pc/Anexo)</li> <li>• 02 puntos de red para oficina caja (Pc/Anexo)</li> <li>• 02 puntos de red para el ATM y SVGD</li> <li>• 02 puntos de red para consola de CCTV</li> <li>• 02 puntos de red para impresoras de red</li> <li>• 01 punto de red para Hiperchannel</li> </ul> Deban incluir los siguientes materiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• wall box</li> <li>• face plate doble</li> <li>• 23 Patch Cord Line de 0.90 cmts (lado patch panel y switch)</li> <li>• 23 Patch Cord de 2.00 mts (usuario final)</li> <li>• Canaletas</li> </ul>	Und.	23




El sistema del cableado estructurado debe permitir la distribución del servicio de datos desde el cuarto de comunicaciones hasta la ubicación de cada estación de trabajo y/o equipo periférico instalado en la agencia 2 Jose Leonardo Ortiz, para cumplir con el requerimiento se debe considerar los siguientes alcances:

- Cableado de puntos de data desde el gabinete de comunicaciones hacia los puestos de trabajo.
- Deberá incluir 23 patch cord de **2.00 mts** por cada punto de red (usuario) y adicionalmente deberá entregar 23 patch cord de 0.90 cmts para conectar del patch panel al switch lan en el rack de comunicaciones.
- La distribución del cableado terminara en un face plate, el cual debe estar etiquetado. El tendido del cableado UTP utilizará esta canalización y finalizará en conectores Jack RJ45 el cual deberá ser de categoría 6A.

**Procedimiento /Metodología:** (NO corresponde)

**Procedimiento /Metodología:** (NO corresponde)

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

**Plan de Trabajo:** (NO corresponde)

**Garantía:** El contratista garantizará mediante la emisión de una carta de garantía a favor del Banco por el servicio realizado por un periodo no menor de uno (01) año contado a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio. La garantía incluye corrección de defectos o fallas de insumos, repuestos utilizados y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:


- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO califica como un servicio de consultoría.**

#### 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

## 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes normas vigentes para el diseño, instalación y certificación de la red de cableado estructurado:

- **Normas de Cableado y Redes:**
  - **ANSI/TIA-568-C.0/C.1/D:** Estándares de cableado estructurado para edificios comerciales y backbone.
  - **ANSI/TIA-569-B:** Estándares para ductos, bandejas y espacios de telecomunicaciones.
  - **ANSI/TIA-606-A:** Estándar de administración para la infraestructura de telecomunicaciones.
  - **ISO/IEC 11801:** Estándar internacional para cableado estructurado de propósito general.
  - **TIA-568-C.2:** Componentes de cableado balanceado de par trenzado (categorías 5e, 6, 6A).
- **Normas Eléctricas y de Seguridad (Metrológicas):**
  - **Código Nacional de Electricidad (Utilización):** Sección 10 (Puesta a tierra).
  - **NTP 370.055:1999 (Perú) o equivalente local:** Seguridad eléctrica y sistemas de puesta a tierra.
  - **NTP 370.301:** Normas técnicas para instalaciones eléctricas.
- **Certificación y Metrología:**
  - **Pruebas de Certificación:** Se requiere certificación de cada punto de datos con equipo Fluke Networks o similar (calibración vigente), garantizando el cumplimiento de los estándares TIA/ISO, incluyendo mediciones de atenuación, diafonía (NEXT) y longitud.
  - **Protocolo de Pruebas:** Entrega de informe final de certificación en formato digital (PDF/enlace nativo).
- **Normas Sanitarias/Seguridad Industrial:**
  - Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la instalación (uso de EPPs, manejo de residuos).



## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.


**HABILITACIÓN (NO corresponde)**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

EL Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil soles con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Servicio de cableado coaxial para sistema de circuito cerrado de seguridad.
- Servicio de instalación de fibra óptica.

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

- Suministro de accesorios de cableado UTP.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### PERSONAL PROPUESTO

#### 1) Formación Académica:

02 profesionales técnicos con título a nombre de la Nación en cableado estructurado, Informática y/o Electrónica.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

#### 2) Certificación u otro requisito:

(Indispensable para realizar la prestación)

Certificador del cableado y además tener personal certificado vigente en el uso de este equipo. /

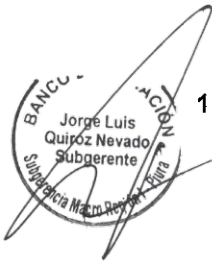
Acreditación: se acreditará con copia simple de certificado emitido por el fabricante.

#### 4) Experiencia:

Con una experiencia mínima de dos (02) años como implementador de solución de cableado estructurado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.




### 11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 3 Jose Leonardo Ortiz en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email a la Agencia 1 Chiclayo ([achiclayo@bn.com.pe](mailto:achiclayo@bn.com.pe)), Agencia 3 Jose Leonardo Ortiz [ajlortiz@bn.com.pe](mailto:ajlortiz@bn.com.pe) con copia a la Subgerencia Macro Región I Piura al correo [lcallea@bn.com.pe](mailto:lcallea@bn.com.pe), indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la Macro Región I Piura, para la coordinación con su dependencia

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

## 12. Entregables

La prestación del servicio consta de lo siguientes entregables:


Entregable y Contenido	Plazo de entrega
<p><b>Entregable (único):</b></p> <p><b>Informe técnico final:</b> luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar al administrador(a) de la <b>Agencia 3 Jose Leonardo Ortiz y/o a la Subgerencia Macro Región I Piura</b> su informe técnico final conteniendo un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio (antes, durante y después).</p> <p><b>Contenido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 ejemplar original en físico y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable) en USB.</li> <li>• Adjuntar el reporte de servicio técnico.</li> <li>• El contratista realizará las pruebas y mediciones correspondientes a fin de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el estándar para cableado UTP categoría 6A. Los resultados obtenidos de la comprobación y certificación de los cableados y componentes instalados formarán parte de la garantía y como prueba de cumplimiento, adjuntado acta de pruebas realizadas.</li> <li>• Carta de garantía por el servicio realizado.</li> </ul> <p>Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por el administrador de la agencia. También, deben estar sellados y firmados por el profesional técnico y representante de la empresa.</p>	<p>A los dos (2) días calendario de haber culminado las actividades detalladas en el numeral 7.</p>



## 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

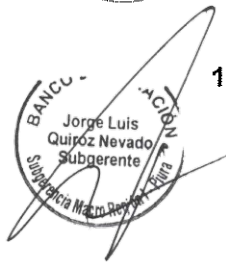


#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá presentar, una Póliza de Seguro todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro, deshonestidad, hurto, responsabilidad civil, y otros.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

De ser el caso, señalar el listado de bienes y servicios que el proveedor deberá brindar para llevar a cabo el servicio. Por ejemplo: Equipos, instalaciones, infraestructura física, suministro de mobiliario, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicación, software e instalación de red, materiales e insumos, etc., señalando en que cantidad, así como sus características técnicas y condiciones.




#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de **Cinco (05) días** calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

- ✓ **Tres (03) días** calendarios para los trabajos detallados en el numeral 7. Alcance y Descripción del Servicio.
- ✓ **Dos (02) días** calendario para la entrega de los documentos señalados en el numeral 12. Entregables.

#### 18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la agencia 3 Jose Leonardo Ortiz, ubicada en el Calle Cruz de Chalpón N° 136, Urbanización Latina – Lambayeque.

SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

## 19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en único pago, al momento de la entrega y aceptación de los entregables indicados en el TDR.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región I Piura.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región I Piura – Jirón Lima N° 945, 851, 959 – Piura, en el horario de 08:00am a 17:00 horas.

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:


La conformidad será otorgada por la Agencia 3 José Leonardo Ortiz o quien haga sus veces, en coordinación con la Sección Atención a Usuario – Subgerencia Producción – Gerencia Tecnologías de Información y la Subgerencia MR I Piura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

<p>SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA</p>	<p>SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA</p>	
---	--	---

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES

(NO corresponde)


### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



SUBGERENCIA MACRO REGION I PIURA	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 3 JOSE LEONARDO ORTIZ MR I PIURA	
--	---	---

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista es responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la ejecución del servicio de cableado estructurado. Se deberán implementar acciones preventivas y correctivas para asegurar la calidad y continuidad del servicio:

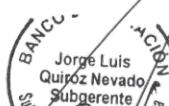
- **26.1. Gestión de Seguridad y Salud:**
  - Uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) y cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
  - Procedimientos seguros para trabajos en altura (escaleras, andamios) y espacios confinados (falsos techos, ductos).
- **26.2. Continuidad Operativa (Riesgo de Interrupción):**
  - El contratista garantizará que la instalación no interrumpa las actividades diarias de la dependencia.
  - Los trabajos que requieran cortes de red o energía se realizarán en horarios acordados (fines de semana o noche).
- **26.3. Aseguramiento de la Calidad y Certificación:**
  - Uso de equipos de certificación con calibración vigente para garantizar el rendimiento de la red (pruebas de atenuación, diafonía, etc.).
  - Presentación del informe de pruebas (certificación) para la aprobación del pago.
- **26.4. Riesgos de Ejecución (Plazos y Materiales):**
  - Cumplimiento estricto del cronograma de trabajo.
  - Manejo de materiales de alta calidad para evitar fallos a corto plazo.

## 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Jorge Luis  
Quiroz Nevado  
Subgerente

-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA